



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2003/48/Add.1  
13 de febrero de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
59º período de sesiones  
Tema 10 del programa provisional

**LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como la del VIH/SIDA**

**Informe del Secretario General**

**Adición**

**ÍNDICE**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN .....	1	2
II. CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS: China .....	2 - 3	2
III. CONTRIBUCIONES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES: Comisión Europea .....	4 - 5	3

## I. INTRODUCCIÓN

1. El informe del Secretario General, que figura en el documento E/CN.4/2003/48, se ha presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones de conformidad con la resolución 2002/32 de la Comisión, titulada "Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como la del VIH/SIDA". Además de las respuestas que se recogen en ese informe, se recibieron contribuciones del Gobierno de China y de la Comisión Europea. Las respuestas completas pueden consultarse en la Secretaría.

## II. CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS

### China

2. El Gobierno de China facilitó información detallada sobre su estrategia y plan nacional de acción para prevenir y evitar la propagación del VIH/SIDA para 2001-2005, que se aplica a nivel provincial, regional, municipal y local. Las prioridades son las medidas de prevención y tratamiento del VIH/SIDA, las actividades de sensibilización y educación de la población y las iniciativas para abordar las causas fundamentales. El plan de acción establece diversas medidas encaminadas a lograr objetivos y fines específicos, como los de garantizar la seguridad de las transfusiones sanguíneas, potenciar la educación en materia de salud, prevenir los comportamientos de alto riesgo, mejorar los servicios de atención de la salud de las personas que viven con el VIH/SIDA, establecer sistemas eficaces de vigilancia, intensificar la formación en prevención y lucha contra el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual y realizar estudios relacionados con el SIDA. En 2001, el Consejo de Estado estableció un órgano permanente para coordinar la labor de todos los departamentos del Gobierno central y las autoridades provinciales que se ocupan del VIH/SIDA y de las enfermedades de transmisión sexual.

3. Con respecto al tratamiento y la atención, el Gobierno informó sobre su voluntad de respaldar, mediante el programa nacional sobre el SIDA, a las organizaciones comunitarias en la prestación de servicios de asesoramiento y consulta para la atención y el apoyo a las personas que conviven con el VIH/SIDA y a personas de su entorno; de prestar asistencia a las personas que viven con el VIH/SIDA; y de combatir la discriminación de que son objeto esas personas, así como sus familiares y quienes conviven con ellas. El plan de acción del Gobierno establece medidas para la creación de sistemas comunitarios de prevención del VIH/SIDA y de tratamiento y atención a los pacientes de SIDA; el acceso a la medicación para prevenir el contagio de las madres a sus hijos; y el aumento de la capacidad de ofrecer medicamentos, tratamiento y servicios a las personas que viven con el VIH/SIDA. El Gobierno señaló que en China los programas de tratamiento antirretroviral se beneficiaban de la aplicación de las medicinas tradicionales. Señaló a la atención la necesidad urgente de ampliar el acceso al tratamiento antirretroviral en el país y, a este respecto, indicó que los departamentos del Consejo de Estado están haciendo lo posible para eximir de aranceles y del impuesto sobre el valor añadido los medicamentos para el tratamiento del SIDA, restringir los beneficios resultantes de la venta de esos medicamentos y reducir el precio de los medicamentos importados. China estudia formas de acelerar la producción de medicamentos para el tratamiento del SIDA, así como medios de subvencionar los gastos médicos de las personas que viven con el VIH/SIDA y que necesitan asistencia.

### III. CONTRIBUCIONES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

#### Comisión Europea

4. La Comisión Europea presentó una copia de la "Comunicación sobre el párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el Acuerdo sobre los ADPIC) y la salud pública", que las Comunidades Europeas y sus Estados miembros presentaron al Consejo de los ADPIC en junio de 2002. La comunicación sitúa el debate sobre la propiedad intelectual en el contexto más amplio del Programa de Acción de la Comisión para la lucha contra las enfermedades transmisibles, adoptado en febrero de 2001, y trata de determinar las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC que ofrecen flexibilidad a los países para aplicar un régimen de propiedad intelectual que se preste a objetivos de política más amplios, como los relacionados con la salud pública.

5. La Comisión señaló que, paralelamente, seguía alentando a la industria farmacéutica a adoptar un sistema global de precios diferenciados como la forma más eficaz de garantizar un suministro sostenible de medicamentos asequibles para los más desfavorecidos. La Comisión informó sobre un proyecto de reglamento que presentó el 30 de octubre de 2002 a fin de evitar la desviación del comercio de determinados medicamentos esenciales a la Unión Europea. El proyecto de reglamento del Consejo, que se encuentra en proceso de examen, permitiría a los exportadores suministrar medicamentos a los países pobres a precios reducidos. También permitiría a los productores aumentar considerablemente su oferta de medicamentos a precios diferenciados, sin dejar de ofrecer los mismos productos a precios más elevados en los países de la Unión Europea.

-----